



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Sincelejo – Sucre, junio 27 de 2024

Oficio No. DDS-REG_REG_E_SIN_SEC- 777

Señor
WILDER MEDINA
Sin dirección

Asunto: Respuesta PQRSD

Respetado usuario de la Registraduría Nacional del Estado Civil reciba un cordial saludo:

En atención a la solicitud presentada por usted a través del buzón de sugerencias, formato SCF01, de manera atenta le informamos que hemos tomado atenta nota de su queja, a fin de tomar los correctivos en el área, sin embargo es preciso manifestarle nuestras excusas por la demora en su trámite, teniendo en cuenta el derecho a turno y la prelación de los menores para registrar y aquellos casos que por disposición legal se den atender preferencialmente, sin perjuicio de la aplicación del artículo 68 del código único disciplinario, que nos permite instar a los funcionarios al orden y debida atención en el cumplimiento de ellos deberes para la atención al público .

Teniendo en cuenta que se desconocen sus datos como peticionario, esta información se publicará en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (enlace: <http://www.registraduria.gov.co/-Peticones-anonimas-.html>), a fin de cumplir lo estipulado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Cordialmente,


Milena Leonor Acosta Núñez


Dorthy Viviana Montoya Pérez

Registradoras Especiales de Sincelejo Sucre